

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCION SECTOR MOCOPULLI Y GARITAS CAMINERAS", LICITACIÓN
Nº 3520-30-LE16.-**

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.989

DALCAHUE, 30 de Noviembre del 2017.

VISTOS: el acta de recepción definitiva de fecha 28/11/2017, el decreto alcaldicio Nº 1.798 de fecha 31/10/2017 que designa comisión para la recepción definitiva, el informe de la ITO de fecha 28/10/2017, la carta del contratista de fecha 28/10/2017 que solicita recepción definitiva de la obra, el decreto alcaldicio Nº 1.895 de fecha 28/11/2016 que aprueba el acta de recepción provisoria, la boleta de garantía No Reajutable a más de un año Nº9658192 del Banco Estado por un monto de \$1.147.687 tomada por el contratista con fecha 25/11/2016 y con una vigencia al 30/11/2017; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 21/11/2016, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo el Nº 873 de fecha 18/11/2016; mediante la cual informa que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 14/11/2016, el decreto alcaldicio Nº 1.804 de fecha 11/11/2016 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, la carta del contratista de fecha 26/10/2016 ingresada en la DOM bajo el Nº 808, El Ordinario G.R. Nº4448 de fecha 09/11/2016 que autoriza modificación a costo cero y aumento de plazo de la obra, el Ordinario Alcaldía Nº 538 de fecha 24/10/2016 a través del cual remite documentación para tramitación de modificación de contrato, el decreto alcaldicio Nº 1.359 de fecha 08/08/2016 que designa I.T.O, El acta de entrega de terreno de fecha 08/08/2016, La protocolización de Contrato ante Notaría de la ciudad de Quinchao con fecha 03/08/2016, el decreto alcaldicio Nº 1.327 que aprueba contrato, La Boleta de Garantía Bancaria No Reajutable de 90 días a un año, Nº 9272061 del Banco Estado, tomado por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L., por la suma de \$ 1.147.687, vigente hasta el 16/01/2017, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato; el contrato de fecha 28/07/2016, El ordinario Nº 06 del Secplan Sr. Orlando Gesell Saldivia, emitido con fecha 21/07/2016 a través del cual informa el resultado de la Licitación; la orden de compra Nº 3520-29-SE16 de fecha 05/07/2016, El decreto Alcaldicio Nº 1207 de fecha 04/07/2016 que adjudica licitación pública, Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 04/07/2016, el Ord. Gr. Nº 3177 de fecha 24/06/2016 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 01/06/2016, el Acta de Apertura de fecha 31/05/2016, la Ficha de Licitación Nº 3520-30-LE16, el Decreto Alcaldicio Nº 962 de fecha 06/05/2016 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, el Oficio Nº 2032 de fecha 11/04/2016 del Gobierno Regional en donde se aprueba el proyecto, las bases administrativas especiales y se autoriza la Licitación Pública; la Resolución Exenta Nº 489 de fecha 08/04/2016 que aprueba transferencia de fondos, El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) celebrado con fecha 07 de abril del 2016 el ordinario Nº 220 del 20/04/2016 de la I. Municipalidad de Dalcahue dirigido al Gobierno Regional, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: el Acta de Recepción Definitiva celebrada con fecha 28/11/2017 correspondiente a la obra denominada "Construcción Refugio Sector Mocopulli y Garitas Camineras", ejecutada por la empresa Construcción e Inversiones Alex Fritz Oyarzún E.I.R.L, Rut: 76.080.905-5, Representada legalmente por el Sr. Alex Leonel Fritz Oyarzun C.I. Nº la cual se encuentra recepcionada conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes
- Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-